

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Málaga y Valle del Guadalhorce, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Harena en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Málaga y Valle del Guadalhorce, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Harena, entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial contribuir a la mejora de la calidad de vida de personas vulnerables y/o dependientes y está inscrita con el número 578 en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del programa de acompañamiento «Soledad O-Vida 10» dirigido a personas mayores, siendo el ámbito de actuación las Unidades de Gestión Clínica El Cónsul, Nueva Málaga, Victoria, Miraflores, Carlinda, Delicias, Limonar, Alameda-Perchel, Cruz de Humilladero y La Luz del Distrito de Atención Primaria Málaga.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Málaga y Valle del Guadalhorce, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Harena para el desarrollo del programa de acompañamiento «Soledad O-Vida 10» en las Unidades de Gestión Clínica El Cónsul, Nueva Málaga, Victoria, Miraflores, Carlinda, Delicias, Limonar, Alameda-Perchel, Cruz de Humilladero y La Luz del Distrito de Atención Primaria Málaga.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.